

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 149/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que, este Superior Tribunal de Justicia haciéndose eco y compartiendo la inquietud de magistrados y funcionarios judiciales, acerca de los deficientes niveles de remuneración para los mismos, ha puesto reiteradamente de manifiesto ante el señor Gobernador, tanto mediante Acordadas como en forma personal, la necesidad de la equiparación de los sueldos de Magistrados Funcionarios y Empleados con los percibidos en la Justicia Nacional, remuneraciones a las cuales -por lo demás- habían alcanzado provincias vecinas a las de Río Negro como las de Neuquén y Buenos Aires.

II. Que habiendo fracasado todos los intentos anteriores, ya que sin explicación alguna los proyectos de presupuestos del Poder Judicial son dejados unilateralmente de lado por el Poder Ejecutivo Provincial, se solicitó al señor Gobernador audiencia, haciéndosele saber que a la misma concurrirían este Cuerpo acompañado por Magistrados de las Cámaras de Apelaciones, del Trabajo y uno de los jueces de la IIIa. Circunscripción Judicial, ya que el tema a tratar era el relativo a la indicada inquietud general de toda la judicatura provincial.

III. Que encontrándose los magistrados convocados en esta Ciudad Capital, y a pocas horas de realizarse la audiencia ya concedida para el día 8 del corriente a las 19 horas, la misma fue cancelada, por motivo -según fue informado este Cuerpo por Ceremonial de la Casa de Gobierno- de otras audiencias

IV. Que atendiendo a la repetición de situaciones similares el Superior Tribunal de Justicia, entiende que queda únicamente como medio de comunicación entre ambos Poderes el escrito, razón por la cual y por medio de la presente, reiteramos una vez más la necesidad de que la nivelación con los sueldos de la Justicia Nacional se realice -sin perjuicio de lo que resulte para el Presupuesto del año 1972- a partir del 1 de julio del corriente año, conforme a las cifras que surgen de las leyes nacionales nros. 19072 y 19073, mediante la pertinente reestructuración presupuestaria.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole qué, mediante la reestructuración del Presupuesto General de la Provincia para el presente ejercicio, se nivelen los sueldos de los Magistrados, funcionarios y Empleados judiciales con los establecidos para el Poder Judicial de la Nación por las leyes Nros. 19072 y 19073 y a partir de la misma fecha, esto es desde el 1 de julio del corriente año.

Segundo: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.